



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL
S/1999/1219
6 de diciembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN RELATIVA AL SÁHARA OCCIDENTAL

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1263 (1999) del Consejo de Seguridad, de 13 de septiembre de 1999, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 14 de diciembre de 1999. El Consejo me pidió que le informara cada 45 días acerca de todo acontecimiento importante que ocurriera en relación con la aplicación del Plan de Arreglo para el Sáhara Occidental (S/21360 y S/22464 y Corr.1), los acuerdos concertados entre las partes, el Reino de Marruecos y el Centro Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), bajo los auspicios de mi Enviado Personal, James A. Baker III (S/1997/742, anexos I a III) y el conjunto de medidas de las Naciones Unidas (S/1999/483/Add.1). El presente informe cubre los acontecimientos que se han producido desde que presenté mi anteriores informe al Consejo de Seguridad, de fecha 28 de octubre de 1999 (S/1999/1098).

II. ACONTECIMIENTOS DURANTE EL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

2. Mi Representante Especial, Sr. William Eagleton, siguió manteniendo consultas con las partes en la región con miras a garantizar la continuación del proceso de apelaciones y la identificación simultánea de los restantes solicitantes de las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52, así como de la labor preparatoria para la repatriación de los refugiados y otros saharauis residentes fuera del territorio elegibles como votantes, además de los miembros inmediatos de sus familias. Con miras a esto, el 14 de noviembre, mi Representante Especial se reunió en Nouakchott con el Presidente de Mauritania Sr. Maaouya Ould Sid'Ahmed Taya, el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed y el Ministro del Interior Sr. Ould Abdel Jelil. El 23 de noviembre se reunió en Tindouf con el Secretario General del Frente POLISARIO Sr. Abdelaziz y con el Coordinador con la MINURSO, Sr. Emhamed Khaddad. El 24 de noviembre se reunió en Argel con el Primer Ministro de Argelia Sr. Smail Hamdani y con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Ahmed Attaf. En Rabat,

los días 3, 8, 19 y 25 de noviembre, se reunió con el Primer Ministro de Marruecos, Sr. Abderrahmane Youssoufi, con el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Benaissa, con el nuevo Ministro del Interior, Sr. Ahmed El Midaoui, que fue nombrado el 9 de noviembre en sustitución del Sr. Driss Basri, así como con el nuevo Secretario de Estado para el Interior, Sr. Fouad El Himma. El 26 de noviembre, mi Representante Especial fue recibido por el Rey Mohammed VI. Las opiniones manifestadas por los interlocutores del Sr. Eagleton pueden resumirse de la manera siguiente.

3. El Presidente de Mauritania, prometiendo su pleno apoyo al Plan de Arreglo, manifestó su preocupación ante la perspectiva de importantes demoras en su aplicación, a la luz de las numerosas apelaciones y pidió que se solucionara prontamente la cuestión del Sáhara Occidental.

4. El Secretario General del Frente POLISARIO prometió todo su apoyo al Plan de Arreglo pero manifestó su preocupación por las demoras para celebrar el referéndum, causadas en particular por las numerosas apelaciones a la primera lista de votantes publicada el 15 de julio de 1999 y las perspectivas de que se hicieran nuevas apelaciones a la segunda lista que se espera publicar en enero de 2000. Mantuvo que numerosas apelaciones podrían eliminarse si se cumplieran estrictamente las disposiciones relativas a su admisibilidad (véase el documento S/1999/483/Add.1, págs. 15 y 16), con lo que se reduciría considerablemente el tiempo necesario para terminar el proceso de apelación. Hizo hincapié en la dura situación en que se encontraban quienes habían pasado años en los campamentos de refugiados y sufrían con cada nueva demora en la aplicación del Plan.

5. El Primer Ministro y el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia hicieron hincapié en el apoyo prestado desde hacía tanto tiempo por su Gobierno al Plan de Arreglo y en la importancia de mantener los progresos en su aplicación. Manifestaron preocupación por el problema de apelaciones y también dijeron que una interpretación estricta de la admisibilidad podría reducir el tiempo necesario para terminar la etapa de las apelaciones.

6. Las autoridades marroquíes reiteraron su apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas en relación con el Plan de Arreglo. En cuanto a los problemas con que tropieza la MINURSO de resultados de las numerosas apelaciones, las autoridades marroquíes, invocando la resolución 1263 (1999) del Consejo de Seguridad, en la que éste reafirmó los derechos de los solicitantes, reiteraron que todos los posibles votantes tenían derecho a apelar y que los requisitos de admisibilidad podrían cumplirse mediante el nombramiento de testigos que proporcionarían nueva información en apoyo de la inclusión en la lista de votantes de quienes presentaran apelaciones. Mi Representante Especial sigue conversando con las autoridades marroquíes sobre esta cuestión así como sobre sus opiniones sobre las perspectivas de una nueva serie de apelaciones una vez que se publique una segunda lista provisional de votantes.

7. Mientras tanto, mi Representante Especial Adjunto, Sr. Robin Kinloch, ha pedido que no se renueve su contrato con la MINURSO, que expira el 31 de diciembre de 1999. Con mucho pesar he aceptado su solicitud. Agradezco al Sr. Kinloch su destacado servicio con la MINURSO como Presidente de la Comisión de Identificación, Representante Especial interino y Representante Especial Adjunto y le deseo todo lo mejor en su futura trayectoria.

A. Identificación y apelaciones

8. Se prevé que las operaciones de identificación de los solicitantes individuales de las agrupaciones tribales H41, H61, y J51/52, que comenzaron el 15 de junio de 1999, terminen el 31 de diciembre de 1999. Desde el 15 de junio de 1999, la Comisión de Identificación ha identificado 42.774 solicitantes de esas tres agrupaciones tribales, 8.371 de los cuales residen en el Territorio, 667 en la zona de Tindouf en Argelia, 33.002 en Marruecos y 734 en Mauritania. El 30 de noviembre de 1999, el número total de las personas identificadas desde 1994 sumaba 190.023. Hasta la fecha, un porcentaje relativamente pequeño de solicitantes de estas tres agrupaciones tribales han sido declarados elegibles por la Comisión de Identificación. Si apelaran todas las personas que se determine no son elegibles, el número total de apelaciones que habría que procesar podría casi duplicarse.

9. Mientras tanto, el análisis preliminar de las 79.000 apelaciones presentadas por solicitantes tras la publicación de la primera parte de la lista provisional de votantes de 15 de julio de 1998 (que contiene los nombres de solicitantes que reunían los requisitos exigidos y fueron entrevistados por la MINURSO durante las primeras etapas de la identificación, en 1994-1995 y 1997-1998) ha puesto de manifiesto las siguientes cuestiones. Presentaron apelaciones casi todos los solicitantes que, sobre la base de esas entrevistas, no reunían los criterios de elegibilidad y en razón de ello fueron excluidos de esa lista. En la gran mayoría de las apelaciones presentadas se dan nombres de testigos que en las audiencias sobre las apelaciones podrían dar nuevos datos en apoyo a la solicitud de inclusión de solicitantes. La Comisión de Identificación se ve condicionada, al examinar las apelaciones, por las interpretaciones radicalmente opuestas de las partes de los artículo 9.1 (iii) y 12 de los procedimientos de apelación relativos a los motivos para apelar y la admisibilidad de las solicitudes (ibíd., págs. 13 a 15), como se expuso en los párrafos 4 y 6 supra. En sus consultas, mi Representante Especial no ha recibido indicaciones de que ninguna de las partes vaya a cambiar su opinión sobre la cuestión.

10. La segunda parte de la lista provisional (es decir, los solicitantes elegibles de las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52), que se prevé se publicará a mediados de enero de 2000, bien podría plantear un número igualmente alto de apelaciones. En cualquier caso, las audiencias sobre estas numerosas apelaciones impondrían graves limitaciones logísticas y de organización a la Comisión de Identificación y requerirían recursos suplementarios.

11. En el informe de fecha 8 de septiembre de 1999 que presenté al Consejo de Seguridad (S/1999/954, párr. 21) ya indiqué que para terminar el proceso de apelación se requerirá más tiempo y el despliegue de más personal de lo previsto inicialmente. En vista de la incertidumbre que reina con respecto al rumbo del proceso de apelación, todavía no se puede proporcionar una evaluación detallada de las necesidades de personal. Mientras tanto, con los recursos de personal actualmente autorizados se podrá completar las operaciones de identificación a fin de publicar la segunda lista provisional de votantes y recibir apelaciones para un período de seis semanas, según se requiere, mientras continúa el procesamiento interno de las apelaciones ya recibidas.

B. Prisioneros de guerra

12. El 23 de noviembre, el Secretario General del Frente POLISARIO presentó a mi Enviado Especial una lista de 191 prisioneros de guerra marroquíes que habían sido liberados en esa fecha por razones humanitarias, de entre los prisioneros tomados durante el conflicto armado del Sáhara Occidental de 1975 a 1989. Se ha enviado la lista de los prisioneros de guerra al Gobierno de Marruecos y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a fines de organizar su repatriación. Cinco de esos prisioneros de guerra marroquíes con graves problemas de salud ya fueron repatriados el 23 de noviembre bajo los auspicios del CICR. Encomio a todas las partes que han intervenido en este proceso humanitario. En este contexto, el CICR ha pedido que se repatrie pronto a todos los prisioneros de guerra restantes, especialmente a los que reúnen los criterios humanitarios del CICR por razones de edad, salud o duración de su detención.

C. Aspectos militares

13. El 28 de octubre decidí nombrar al General de Brigada Claude Buze (Bélgica) Comandante de la Fuerza de la MINURSO. El nuevo Comandante de la Fuerza asumió sus funciones en la zona de la misión el 16 de noviembre. Bajo su mando, el componente militar de la MINURSO siguió supervisando la cesación del fuego entre el Ejército Real de Marruecos y las fuerzas del Frente POLISARIO, que entró en vigor el 6 de septiembre de 1991. Al 2 de diciembre de 1999, el componente militar de la MINURSO contaba con 230 efectivos de todos los rangos (véase anexo). La zona de responsabilidad de la MINURSO permaneció en calma y no ha habido indicio de que ninguna de las partes pretenda reanudar las hostilidades.

14. Continuaron los progresos en la aplicación de los acuerdos militares entre la MINURSO y las dos partes en cuanto a la señalización y retirada de minas y otros artefactos sin explotar y el intercambio de información conexo. Las fuerzas del Frente POLISARIO realizaron nuevas operaciones de retirada de explosivos y municiones y el Ejército Real de Marruecos realizó cuatro operaciones de esa índole durante el período sobre el que se informa.

D. Aspectos de policía civil

15. Durante el período sobre el que se informa, el componente de policía civil de la MINURSO siguió prestando asistencia a la Comisión de Identificación en los centros de identificación. Actualmente la fuerza del componente consta de 81 oficiales de policía civil (véase anexo), bajo el mando del Inspector General Sr. Om Prakash Rathor (India), que asumió sus funciones como nuevo comisionado de policía de la MINURSO el 5 de noviembre.

E. Labor preparatoria para la repatriación de refugiados saharauis

16. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en estrecha consulta y coordinación con la MINURSO, continuó su labor preparatoria para la repatriación

/...

de refugiados saharauis, de conformidad con lo establecido en el Plan de Arreglo. Una misión del ACNUR dirigida por el ayudante del Alto Comisionado visitó la región del 20 al 24 de noviembre de 1999, para evaluar el estado de preparación del ACNUR en la región.

17. En Argel, la misión del ACNUR conversó con altos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reiteraron las seguridades de su Gobierno de prestar plena cooperación y apoyo a la aplicación de las actividades del ACNUR en el país. También se mantuvieron conversaciones sobre este tema con el Presidente de la Media Luna Roja de Argelia y el representante del Frente POLISARIO en Argelia.

18. En el curso de las reuniones celebradas con los refugiados y con el Frente POLISARIO en la zona de Tindouf, incluso con el Secretario General Sr. Abdelaziz y el Coordinador con la MINURSO, Sr. Emhamed Khaddad, se reiteraron las preocupaciones relativas a la seguridad de los refugiados que van a ser repatriados al Territorio al oeste de la berma.

19. En el territorio del Sáhara Occidental, la misión del ACNUR celebró una reunión con el Wali (Alcalde) de El Aaiún y con el coordinador marroquí con la MINURSO, Sr. Mohamed Loulichki. También se celebraron conversaciones con el Representante Especial y otros miembros de la MINURSO sobre cuestiones de interés mutuo de coordinación y cooperación, incluidas las preocupaciones de seguridad manifestadas por los refugiados y la aplicación del plan de establecimiento de confianza del ACNUR.

20. En Rabat, la misión del ACNUR se reunió con el Ministro del Interior, el Ministro de Cooperación para el Desarrollo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas. Las autoridades gubernamentales confirmaron su plena cooperación y apoyo al ACNUR. Reconocieron la necesidad de emprender actividades de creación de confianza con los refugiados y en el Territorio, para facilitar el proceso de repatriación. Las autoridades marroquíes manifestaron su intención de restablecer el comité técnico, según lo solicitado por el ACNUR, para permitirle continuar su labor de reconocimiento en el Territorio, incluso en Asmara y Bojador, y planificar el regreso de los refugiados. El Gobierno de Marruecos también aceptó considerar la presencia y libertad de movimiento del ACNUR en otras localidades del Territorio, por ejemplo Asmara, Dakhla y Bojador.

21. Durante las reuniones antes mencionadas, las partes reiteraron su acuerdo en principio con el proyecto de plan de acción sobre las medidas transfronterizas de aumento de confianza, que el ACNUR había presentado a las partes de conformidad con la resolución 1238 (1999) del Consejo de Seguridad, de 14 de mayo de 1999. Aunque los refugiados están bien dispuestos a participar en estas actividades, siguen manifestando preocupaciones en cuanto a su seguridad durante la etapa de aplicación. Se requieren nuevas consultas con las partes para acordar nuevos procedimientos de aplicación.

22. El ejercicio de registro previo del ACNUR para evaluar la disposición de los refugiados a repatriarse y determinar su destino final en el Territorio continuó en los campamentos de Tindouf, donde hasta la fecha se han registrado 22.842 refugiados. La gran mayoría de los refugiados, temerosos por su seguridad si regresaban al Territorio al oeste de la berma, siguieron declarando

que deseaban ser repatriados solamente al este, aunque la mayor parte de ellos no eran originarios de esa zona. El número total de refugiados registrados en los campamentos desde el comienzo del ejercicio en 1998 ha llegado a 87.860. Se espera que todo el ejercicio de registro previo, incluida la reunión electrónica de datos, esté terminado a fines de diciembre. En esa etapa, el ACNUR actualizaría sus estimaciones para la operación de repatriación.

23. En cuanto al proyecto de protocolo para la repatriación de refugiados, presentado a las partes de conformidad con la resolución 1204 (1998) del Consejo de Seguridad de 30 de octubre de 1998, ahora está claro que a falta de una solución a las cuestiones pendientes, el ACNUR no se encuentra en situación de finalizar este documento con las partes.

III. ASPECTOS FINANCIEROS

24. La Asamblea General, en su resolución 53/18 B de 8 de junio de 1999, aprobó la consignación de 52,1 millones de dólares, equivalentes a unos 4,3 millones de dólares mensuales, para el mantenimiento de la MINURSO para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.

25. Como indiqué en mi informe anterior (S/1999/1098, párr. 24), también obtuve autorización de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos por 5,1 millones de dólares para sufragar los gastos adicionales relacionados con la realización simultánea del proceso de identificación y el de apelación. Por consiguiente, si el Consejo de Seguridad aprueba mi recomendación, que figura en el párrafo 30 *infra* con respecto a la prórroga del mandato de la MINURSO, el costo de mantenimiento de la Misión se mantendrá dentro de la suma mensual aprobada por la Asamblea General y la autoridad para contraer compromisos dada por la Comisión Consultiva.

26. Al 15 de noviembre de 1999, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la MINURSO ascendían a 70 millones de dólares. El total de las cuotas pendientes para todas las operaciones de mantenimiento de la paz ascendía a esa fecha a 1.723,5 millones de dólares.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

27. Espero que la identificación de los restantes solicitantes de las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52 proseguirá de manera satisfactoria y concluirá a finales de este mes. Ello permitiría la publicación de la segunda parte de la lista provisional de votantes y la iniciación del proceso de apelaciones de esas agrupaciones tribales a mediados del mes próximo.

28. De la sección II del presente informe se desprende que la MINURSO tendría que hacer frente a un largo proceso si tuviera que examinar las apelaciones de decenas de miles de solicitantes. En esas circunstancias, la posible celebración del referéndum dentro de un período de tiempo razonable no se vislumbra cada vez más próxima, sino que cada vez parece más alejada. Los problemas planteados por el actual número de apelaciones y las posiciones contrapuestas de las partes en relación con la cuestión de la admisibilidad

parecen indicar que es poco probable que el referéndum se celebre antes del 2002 y que puede postergarse incluso más allá de esa fecha.

29. En mi informe anterior al Consejo de Seguridad (S/1999/1098, párr. 18), indiqué que las dos partes estaban de acuerdo en principio con el proyecto de plan del ACNUR relativo a las medidas transfronterizas de aumento de la confianza. No obstante, aún no se han realizado progresos tangibles al respecto. Por consiguiente, reitero el llamamiento que ya hice a las partes para que cooperaran con el ACNUR y la MINURSO con objeto de que esas medidas pudieran ponerse en marcha sin demora. Además, es preciso reanudar lo antes posible las consultas con todas las partes en el protocolo para la repatriación del ACNUR con miras a finalizar el documento.

30. Habida cuenta de lo que antecede, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la MINURSO hasta el 29 de febrero del 2000. Ello permitiría disponer de tiempo para que concluyera la identificación, se publicara la segunda lista provisional de votantes y dieran comienzo las apelaciones de solicitantes de los grupos tribales H41, H61 y J51/52, con lo que se tendría una visión más clara de la situación en que se encuentra la cuestión de las apelaciones. Por el momento, he dado instrucciones a mi Representante Especial para que prosiga sus consultas con las partes e intente conciliar sus puntos de vista ampliamente divergentes en relación con el proceso de apelaciones, la repatriación de los refugiados y otros aspectos cruciales del Plan de Arreglo de las Naciones Unidas. A este respecto, deseo indicar que tal vez se tropiece con dificultades al intentar conciliar los puntos de vista divergentes de las partes en relación con el proceso de apelaciones, la repatriación de refugiados saharauis y, por consiguiente, la aplicación del propio Plan de Arreglo dentro de un período de tiempo razonable.

ANEXO

Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum
del Sáhara OccidentalContribuciones al 2 de diciembre de 1999

	Observadores militares	Efectivos	Observadores de la policía civil	Total
Argentina	1	-	-	1
Austria	3	-	-	3
Bangladesh	6	-	-	6
Bélgica	1	-	-	1*
China	16	-	-	16
Egipto	19	-	1	20
El Salvador	2	-	-	2
Estados Unidos de América	15	-	-	15
Federación de Rusia	25	-	-	25
Francia	25	-	-	25
Ghana	6	7	10	23
Grecia	1	-	-	1
Guinea	3	-	-	3
Honduras	12	-	-	12
Hungría	-	-	3	3
India	-	-	12	12
Irlanda	7	-	-	7
Italia	5	-	-	5
Kenya	8	-	-	8
Malasia	13	-	10	23
Nigeria	5	-	10	15
Noruega	-	-	2	2
Pakistán	6	-	9	15
Polonia	3	-	-	3
Portugal	5	-	9	14
República de Corea	-	20	-	20
Senegal	-	-	5	5
Suecia	-	-	10	10
Uruguay	13	-	-	13
Venezuela	3	-	-	3
Total	203	27	81	311

* El Comandante de la Fuerza.

/...